



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1313
Pucón, 12/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: ARCA Y ARCA PRODUCCIONES LTDA. Rut 078724430-0
: 595,000 QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS
: DIFUSIÓN DE PROGRAMAS SEMANALES MES DE MAYO
: 12/05/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	294	04/05/2009	595,000

Anótese comunique y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-07-001-003-000	CONVENIO CANAL 5		595,000
532-07-00-000-000-000	Publicidad y Difusión	595,000	
215-22-07-001-003-000	CONVENIO CANAL 5	595,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		595,000
Sumas Iguales		1,190,000	1,190,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-07-001-003-000		
Presupuesto Vigente	6.545.000		
Total Comprometido	6.545.000		
Saldo x Comprometer	0		

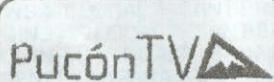
SECRETARIO MUNICIPAL



33470

**ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA
PRODUCCIONES Y TELEVISION**

Panamericana Sur Km. 24
Fono: 45 - 443038 - San Bernardo
e-mail: pucontv@chile.com



R.U.T.: 78.724.430-0

FACTURA

Nº 000294

S.I.I. - SAN BERNARDO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2009

SEÑOR(ES): Municipalidad de Pucón

FECHA: 4 de mayo de 2009

DIRECCION: O'Higgins

COMUNA: Pucón

GIRO: Municipalidad

CIUDAD: Pucón

R.U.T.: 6919 600-6

O.C.: _____ FONO: 293000-

CONDICIONES DE VENTA:

GUIA DE DESPACHO:

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO	
		UNITARIO	TOTAL
	<i>Diffusión según acuerdo ver de mayo 2009</i>		
	<i>REC. DE ADM. Y FINANZAS</i>		
	<i>OBLIGADO N° 1729</i>		
	<i>DEVENGADO N° 1818</i>		
	<i>DECRETO N°</i>		
	<i>Quincuagésimo aniversario</i>		
<i>SON:</i>	<i>Quincuagésimo aniversario</i>		
CANCELADO	de		
NOMBRE:		NETO \$	<u>500.000-</u>
RUT:		19 % IVA \$	<u>95.000-</u>
RECINTO:	FIRMA:	TOTAL \$	<u>595.000-</u>

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

R.U.T.: 2825430-0

ME-000294

21 - SAN BERNARDO

INFORME ACTIVIDADES CONVENIO SUSCRITO CON PUCON TV

César Ruiz Hijerra, Encargado de la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Pucón, informa respecto del normal cumplimiento del convenio establecido con el canal de televisión Pucón TV, durante el mes de mayo de 2009 de acuerdo a lo establecido en respectivo convenio.

Ruiz Hijerra, da fe respecto de la transmisión del programa "Pucón Al Día", que efectúa la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Pucón, establecido según convenio con el canal de televisión antes mencionado.

En total, fueron 4 los programas de 15 minutos de duración, los emitidos por Pucón TV, durante el mes de mayo, los cuales se emitieron los días viernes, a las 22:00 horas, una vez concluido el espacio de noticias de dicho canal de televisión local.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CESAR RUIZ HIJERRA
PERIODISTA
Comunicaciones Municipalidad de Pucón


MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

INFORME ACTIVIDADES CONVENIO SUSCRITO CON PUCON TV

César Ruiz Hijerra, Encargado de la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Pucón, informa respecto del normal cumplimiento del convenio establecido con el canal de televisión Pucón TV, durante el mes de mayo de 2009 de acuerdo a lo establecido en respectivo convenio.

Ruiz Hijerra, da fe respecto de la transmisión del programa "Pucón Al Día", que efectúa la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Pucón, establecido según convenio con el canal de televisión antes mencionado.

En total, fueron 4 los programas de 15 minutos de duración, los emitidos por Pucón TV, durante el mes de mayo, los cuales se emitieron los días viernes, a las 22:00 horas, una vez concluido el espacio de noticias de dicho canal de televisión local.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CESAR RUIZ HIJERRA
PERIODISTA
Comunicaciones Municipalidad de Pucón

MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A handwritten signature in blue ink that appears to read "M. Oliva".



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACIÓN**

DECRETO EXENTO N° 269

PUCÓN,

VISTOS:

1.- El Presupuesto Municipal aprobado por Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 Diciembre del 2008 vigente para el año 2009.-

2.- La ley N°19.88/6, Ley Bases sobre Contrato administración de Suministro y Prestación de Servicios, Promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.-

4.- El Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21/06/2005.-

5.- El Decreto Exento N° 2284, del 19/08/05, que aprueba modificaciones Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.-

6.- El Decreto Exento N° 681, que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

7.- La resolución Fundada de Fecha 28 de Enero de 2009 de la Unidad de Administración.

8.- El convenio de difusión suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Arcaya y Arcaya Producciones Ltda.

9.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La gran cantidad de actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas que ofrece la comuna de Pucón durante todo el año y la necesidad de ser difundidas.

2.- Que el único medio de televisión abierta con cobertura y noticias de la comuna es PuconTV.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes la presente Resolución

Fundada

2.- Apruébese, la contratación a través de trato directo para la suscripción del convenio en el periodo 2009 con PUCONTV de la empresa Arcaya y Arcaya Producciones Ltda. RUT. 78.724.430-0.

3.- Impútese, el gasto a la cuenta "**Servicios de Publicidad**", N° 22.07.001, por la suma de \$500.000.-+ IVA (Quinientos Mil Pesos mas IVA) mensuales durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

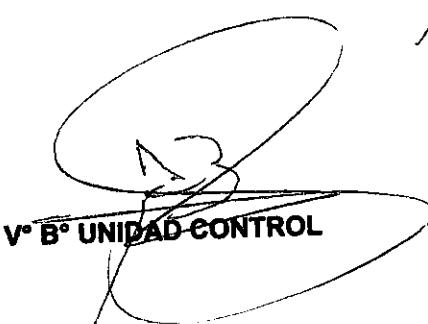
Gladiela Matus Panguilef
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



Edita Mansilla Barria
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



V° B° UNIDAD CONTROL



H
GMP/MDC/mrn

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Dirección y Control
- Oficina de Partes



CONVENIO

En Pucón, a 02 de Febrero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6, representada por su alcaldesa Sra. Edita Esther Mansilla Barria, Cédula de Identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Av. O'Higgins N° 483, en adelante "La Municipalidad" por una parte, y por otra, la empresa Arcaya y Arcaya Producciones Ltda. RUT. 78.724.430-0, representada por la Sra. Natalia Arcaya Bakit RUT. 8.046.124-, en adelante "La Empresa", convienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: La municipalidad encomienda a PUCONTV la difusión de actividades relevantes para el municipio y contrata para sí un espacio semanal de 15 minutos en horarios a acordar por ambas partes.

SEGUNDO: La Empresa se compromete a transmitir cada una de las materias preparadas por el Municipio y su equipo de profesionales. Toda la información entregada al canal es de propiedad municipal y por ende, todo uso, distinto a lo especificado debe contar con la autorización respectiva, además cualquier petición de material transmitido por el canal por parte de particulares o instituciones de cualquier índole deberá contar de igual modo con la autorización del Municipio. Sin perjuicio de todo lo anterior, el canal, en materia programática ajena a este convenio, se reserva el derecho de transmisión y priorización de temas, de acuerdo a su línea programática.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a brindar todas la facilidades necesarias para el cumplimiento de estos objetivos. En este sentido, La Municipalidad asume el compromiso de proveer todo el material para difundir en el marco de este convenio a mas tardar a las 18:00 de cada día, de no ser así, será responsabilidad del Municipio la no emisión de dicho espacio,. Sin perjuicio de lo anterior, se convendrá de mutuo acuerdo la compensación por dicho espacio de emisión.

CUARTO: La Municipalidad deberá cancelar por estos servicios la suma total de \$500.000.- (Quinientos Mil Pesos).- mas IVA. mensuales. Los pagos se realizaran por mes anticipados, durante los primeros diez días de cada mes.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado al presente convenio, esto sin expresión de causa alguna y sin derecho de indemnizar a la contra parte por este efecto.

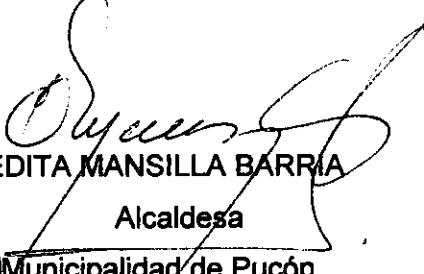
SEXTO: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de mismo tenor y fecha, quedando una copia en manos de La Empresa y las restantes en poder de "La Municipalidad"



NATALIA ARCAYA BAKIT

Arcaya y Arcaya Producciones Ltda.



EDITA MANSILLA BARRIA

Alcaldesa

Municipalidad de Pucón



RESOLUCION FUNDADA

ANTECEDENTES:

Debido a la gran cantidad de actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas que ofrece la comuna de Pucón durante todo el año, se hace necesario difundir y a la vez relevan toda acción que forme parte en destacar a la comuna como el principal balneario de la zona lacustre y sur del país.

Debido a lo anterior, y como una forma de mantener informado al habitante de la comuna del quehacer municipal y sus distintos departamentos y programas es que se hace necesario renovar el convenio con el canal de televisión local Pucón TV.

A través de lo anterior, se conseguirá potenciar la imagen municipal en la comunidad, entendiendo que los medios son formadores de opinión. Asimismo, tener en cuenta que invertir en los medios de comunicación, es invertir en publicidad, difusión e información del acontecer municipal.

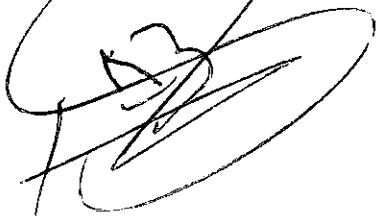
Por otra parte, el canal de televisión Pucón TV, es el único canal de televisión existente en la comuna y zona lacustre que posee señal abierta (5) y de cable a través del canal 55 por Plug & Play.

Dentro de las ventajas de realizar un convenio anual con el canal de televisión Pucón TV, radica en que su contenido es difundido por señal abierta y cable, lo cual permite que al generar espacios municipales, estos sean apreciados por toda la comuna de Pucón, generando un impacto mucho mayor en la difusión de las actividades municipales.

Tomando en cuenta el convenio existente los años anteriores con éste medio de comunicación, resulta óptimo la elaboración de un programa semanal de 15 minutos, a transmitirse los días viernes inmediatamente después del informativo central de Pucón TV, que es el horario con mayor frecuencia.

Independiente del programa que será elaborado por el departamento de comunicaciones de la Municipalidad, durante el resto de la semana dicho canal también incluye en sus informaciones para su parrilla programática del noticiero Frecuencia 5, las distintas actividades del acontecer municipal.

El apoyo técnico y programático que ofrece el canal, también resulta altamente positivo para el departamento de comunicaciones del municipio, como facilitador del programa semanal.



El valor mensual del espacio que se requiere establecer mediante un convenio corresponde a la suma de \$500.000 (Quinientos Mil Pesos) + iva.

El convenio debe comenzar a regir desde el 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre del 2009.

De esta manera, expongo los antecedentes técnicos por los cuales la municipalidad de Pucón debe suscribir un convenio con el canal de televisión Pucón TV.

Sin otro particular, y esperando una pronta y favorable respuesta, se despide atentamente,

